

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS****Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos de participación ciudadana para el año 2024**

BDNS(Identif.): 751634

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751634>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la precitada convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página Web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

**Primero. Objeto**

Contribuir a sufragar los gastos derivados de procesos participativos abiertos a la ciudadanía que estén impulsados por asociaciones o personas (mínimo en grupos de 3) del municipio. Estos procesos se tendrán que desarrollar en el año 2024 y tienen que ser acordes con las líneas estratégicas municipales.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que incluyan metodología participativa en alguna de sus fases: diagnóstico, ejecución y/o evaluación.

**Segundo. Presupuesto destinado a la convocatoria**

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 1822 9242 48014 del presupuesto municipal destinada a proyectos de participación ciudadana del ejercicio 2024, con una dotación máxima de 24.000,00 euros.

**Tercero. Personas solicitantes**

Personas físicas y /o entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Vitoria-Gasteiz.

En el caso de personas físicas, será necesario formar un colectivo como mínimo de tres integrantes, mayores de edad (ver anexo colectivos).

**Cuarto. Plazo de presentación**

20 días naturales desde la publicación de este extracto.

**Quinto. Documentación a entregar con la solicitud de subvención**

Ver punto 6 de las bases específicas de la convocatoria.

**Sexto. Plazo de justificación**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que presentar, antes del 28 de febrero de 2025, la cuenta justificativa de gasto realizado.

Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 2024

*Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos*  
**JAVIER LÓPEZ MONTAÑA**